PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN CONSURSO DE MÉRITOS No. CM-RSR-DIR-098-2023, QUE TIENE POR OBJETO: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023."*

La Dirección Regional Risaralda, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección concurso de Méritos No. CM-RSR-DIR-098-2023, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por posible oferente frente al Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese en el numeral **6.4. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable,** específicamente la formación académica y la experiencia relacionada y especifica, de los estudios previos, así:

6.4. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

NOMBRE DEL PERSONAL	FORMACIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD DE PERSONAS	DEDICACIÓN MÍNIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO DE PROYECTOS O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICO, O INGENIERO ELÉCTRICO CON	Experiencia general de diez (10) años o más, como ingeniero de proyectos o electricista. el título será acreditado por medio de la presentación del diploma o acta de grado y la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Certificada en dos	1	50%

	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	(2) contratos: 1 de interventoría y 1 de obra civil en edificaciones con área mínima construida de 3.000 M2, el área mínima construida puede ser con la sumatoria de los dos contratos. Que en al menos uno de los contratos sea de obra civil con obra eléctrica. Con certificación RETIE Y RETILAP		
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO ELECTRICISTA CON DIPLOMADO Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ÉNFASIS EN RETIE Y RETILAP	Experiencia general mayor a cinco (5) años e inferior a diez (10) años como ingeniero electricista. El título será acreditado por medio de la presentación del diploma o acta de grado y la tarjeta profesional. **Experiencia específica** certificada como residente o supervisor de obra eléctrica. Con mínimo: Un (1) certificado o contrato de instalaciones eléctricas en edificaciones con mínimo 3000 m2 de construcción y dos (2) certificados o contratos de interventoría técnica y administrativa.	1	100%

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

SEGUNDA: Modifíquese en el numeral **24. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO,** específicamente en el equipo de trabajo principal, de los estudios previos, así:

24. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Aportar el equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

NOMBRE DEL PERSONAL	FORMACIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD DE PERSONAS	DEDICACIÓN MÍNIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO DE PROYECTOS O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICO, O INGENIERO ELÉCTRICO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	Experiencia general de diez (10) años o más, como ingeniero de proyectos o electricista. el título será acreditado por medio de la presentación del diploma o acta de grado y la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Certificada en dos (2) contratos: 1 de interventoría y 1 de obra civil en edificaciones con área mínima construida de 3.000 M2, el área mínima construida puede ser con la sumatoria de los dos contratos. Que en al menos uno de los contratos sea de obra civil con obra eléctrica. Con	1	50%

		certificación RETIE Y RETILAP		
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO ELECTRICISTA CON DIPLOMADO Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ÉNFASIS EN RETIE Y RETILAP	Experiencia general mayor a cinco (5) años e inferior a diez (10) años como ingeniero electricista. El título será acreditado por medio de la presentación del diploma o acta de grado y la tarjeta profesional. **Experiencia específica** certificada como residente o supervisor de obra eléctrica. Con mínimo: Un (1) certificado o contrato de instalaciones eléctricas en edificaciones con mínimo 3000 m2 de construcción, y dos (2) certificados o contratos de interventoría técnica y administrativa.	1	100%

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.